



RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

LICITACIÓN SERVIU N° 642-20-LR19, APRUEBA INFORME FINAL Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO MEJORAMIENTO CALLE EL ÁLAMO Y AVENIDA CIRCUNVALACIÓN.COMUNA DE SAN FERNANDO.

RANCAGUA, 18 OCT. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4482

**VISTOS:**

a) El D.S. N° 236/02 (V. y U.);

b) La Resolución Exenta N° 937 de fecha 02.05.2019, que Aprueba Anexo de Condiciones Especiales y Convoca a la Licitación N° 642-20-LR19 "Mejoramiento Calle El Álamo y Avenida Circunvalación", en la comuna de San Fernando;

c) La Resolución Exenta N° 1636 de fecha 23.07.2019, que contrató las obras de la Licitación N° 642-20-LR19 "Mejoramiento Calle El Álamo y Avenida Circunvalación", en la comuna de San Fernando con la Empresa Sociedad Inmobiliaria y Constructora Vialfi Ltda. RUT. N° 77.189.050-4;

d) La Resolución Exenta electrónica N° 103 de fecha 08.02.2021, que aprueba Acta de Recepción de las Obras;

e) La Boleta de Garantía N° 500178-4 del Banco de Chile por un monto de 468,68 UF, con fecha de vencimiento el 30.12.2022;

f) La Nota de la Empresa Contratista de fecha 17.08.2022, donde solicita la Liquidación del Contrato;

g) La Nota de la Empresa Contratista de fecha 05.09.2022, donde precisa su voluntad de renuncia al pago de \$ 1;

h) El Informe al Término del 2° año de Garantía de fecha 05.09.2022 emitido por el Inspector Técnico donde se deja constancia que las obras se han comportado satisfactoriamente, por lo que procede aprobar la Liquidación del Contrato;



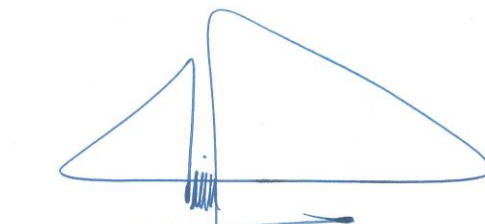
**INFORME AL TÉRMINO  
DEL 2º AÑO DE GARANTÍA**

**LICITACIÓN N° 642-20-LR19  
MEJORAMIENTO CALLE EL ÁLAMO Y AVDA. CIRCUNVALACIÓN  
COMUNA DE SAN FERNANDO  
CONSTRUCTORA VIALFI LTDA.**

**RANCAGUA, 05.09.2022.-**

- 1.- De acuerdo al Art. 130 del D.S. 236/2002 la empresa solicita con fecha 17.08.2022 la Liquidación del Contrato.
- 2.- Con fecha 05.09.2022 y de acuerdo a lo establecido en el mismo Art. se ha constituido en terreno el I.T.O. de las obras de la Referencia, con la finalidad de efectuar la revisión correspondiente y determinar si las obras se han comportado satisfactoriamente.
- 3.- En el recorrido efectuado por el I.T.O., se constata que no existen observaciones que formular.

Por lo tanto, procede aprobar la Liquidación del Contrato y para ello se remitirán todos los antecedentes a la Autoridad Superior para generar la devolución de la Boleta de Garantía del buen comportamiento.



**LUIS URZUA ZURITA  
INGENIERO CONSTRUCTOR  
I.T.O.**

LUZ/luz.

SERVIU REGION DEL LIBERTADOR GRAL. BDO. O'HIGGINS  
DEPTO. TECNICO DE CONST. Y URBANIZACION – SECCION OBRAS CIVILES

i) La Liquidación Contable practicada por el Departamento de Finanzas del Gobierno Regional, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins de fecha 18.03.2021;

### RESUMEN LIQUIDACION CONTABLE

CONTRATISTA : SOC. INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA VIALFI LTDA.  
RES. CONTRATO : 1636  
MONTO CONTRATO : 428.500.000  
LICITACION : 642-20-LR19  
OBRA : MEJORAMIENTO CALLE EL ÁLAMO Y AVENIDA CIRCUNVALACIÓN  
SAN FERNANDO  
COMUNA : SAN FERNANDO  
CODIGO BIP : 30231922-0

A) MONTO AUTORIZADO

Resolución N° 1636 23-07-2019 :	Contratado	428.500.000
Resolución N° 1396 12-08-2020	Inicial	428.500.000
	Aumento	<u>5.392.374</u>
	total	<u>433.892.374</u>

B) MONTOS CANCELADOS

Estado de Pago N° 1	\$	91.226.777
Estado de Pago N° 2	\$	43.622.848
Estado de Pago N° 3	\$	75.137.774
Estado de Pago N° 4	\$	30.311.700
Estado de Pago N° 5	\$	37.010.629
Estado de Pago N° 6	\$	69.143.379
Estado de Pago N° 7	\$	21.103.583
Estado de Pago N° 8	\$	2.735.664
Estado de Pago N° 9	\$	28.634.645
Estado de Pago N° 10	\$	13.121.924
Estado de Pago N° 11	\$	<u>21.843.450</u>
TOTAL	\$	<u>433.892.373</u>

C) MONTOS A CANCELAR

Total Contrato	\$	433.892.374
Menos		
Montos Pagados	\$	<u>433.892.373</u>
Saldos	\$	<u>1</u>



*IVAN BELTRAN*  
IVAN BELTRÁN NORAMBUENA  
Jefe Departamento de Finanzas  
Gobierno Regional de O'Higgins

IBN/RCS  
RANCAGUA, 18 de marzo de 2021

j) Lo dispuesto en la "Resolución N° 7 de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la Resolución N° 16 de fecha 30 de Noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.";

k) Las atribuciones otorgadas por el D. S. N° 355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto RA N° 272/26/2021 de fecha 08.09.2021, Decreto Exento RA 272/42/2022 registrado con fecha 09.05.2022, Resolución TRA N° 272/10/2022 tomado de Razón con fecha 27.04.2022, Resolución TRA N° 272/46/2021 tomada de Razón con fecha 03.03.2022, Resolución TRA N° 272/30/2021 de fecha 31.08.2021 registrada con fecha 01.12.20221 todos dictados por la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo; resuelvo lo siguiente:

### CONSIDERANDO:

a) La necesidad de Aprobar el informe final y la Liquidación del contrato y concluir administrativamente el Contrato;

### RESOLUCIÓN:

1. **APRUÉBASE** el Informe de fecha 05.09.2022, mencionado en el visto h) de la presente Resolución.

2. **APRUÉBASE** la Liquidación Contable mencionada en el visto i) de la presente Resolución, elaborada con fecha 18.03.2021 por el Departamento de Finanzas del Gobierno Regional, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins; y **OTÓRGASE** el Finiquito correspondiente entre ambas partes.

3. **ESTABLÉZCASE** que la cancelación de la Obra se efectuó a través de los Estados de Pago que se indican:

ESTADO DE PAGO N°	DE	ESTADO DE PAGO MONTO PARCIAL (\$)	ESTADO DE PAGO MONTO ACUMULADO (\$)
1		91.226.777	91.226.777
2		43.622.848	134.849.625
3		75.137.774	209.987.399
4		30.311.700	240.299.099
5		37.010.629	277.309.728
6		69.143.379	346.453.107
7		21.103.583	367.556.690
8		2.735.664	370.292.354
9		28.634.645	398.926.999
10		13.121.924	412.048.923
11 y Final		21.843.450	433.892.373
<b>TOTAL</b>		<b>433.892.373</b>	

4. **DEVUELVA** la Boleta de Garantía N° 500178-4 del Banco de Chile por un monto de 468,68 UF, con fecha de vencimiento el 30.12.2022 a la Empresa Sociedad Inmobiliaria y Constructora Vialfi Ltda. RUT. N° 77.189.050-4, una vez tramitada la presente Resolución.

5. La presente Resolución no demanda gastos al presupuesto del Servicio.

6. La Empresa Constructora deberá suscribir ante Notario 4 ejemplares de la presente Resolución y protocolizar una de ellas ante el mismo Notario en señal de aceptación de todos sus términos, devolviendo 3 ejemplares legalizados a este Servicio, en un plazo máximo de 10 (diez) días corridos desde la fecha de notificación realizada por la Sección de Oficina de Partes SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins de la presente Resolución.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**DANIELA SOLEDAD SOTO VILLALÓN**  
**DIRECTORA (S) SERVIU REGION DE OHIGGINS**

SPZ/FTT/DJS/JOH

DISTRIBUCIÓN:

- DIVISION DESARROLLO URBANO MNVU
- SEREMI MINVU REGION DE OHIGGINS
- GOBIERNO REGIONAL REGION DE OHIGGINS
- DEPTO. CONTROL E INVERSION DEL GOBIERNO REGIONAL
- DIRECCION
- DEPTO. PROG. FISICA Y CONTROL - CONTROL CONTRATOS
- DEPTO. ADMINISTRACION Y FINANZAS
- SECCION CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS
- DEPTO. TECNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACION
- SECCION OBRAS CIVILES
- CONST. VIALFI LTDA. - LONGITUDINAL SUR KM 89 GULTRO COMUNA DE OLIVAR -  
VIALFI@VIALFI.CL
- SECCION OFICINA DE PARTES